

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00334-00.

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A

DEMANDADO: GILBERTH ALESSANDRO ACOSTA CARDONA Y YALIMAR OCHOA FIERRO

SEÑORA JUEZ: informo a usted con el presente proceso el cual se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. A su despacho para proveer. Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho solicitud de demanda ejecutiva prendaria, presentada por MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A contra los señores GILBERTH ALESSANDRO ACOSTA CARDONA Y YALIMAR OCHOA FIERRO.

Observa el despacho que este despacho judicial carece de competencia para conocer de la presente demanda, toda vez que por analogía al dar aplicación al artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se indica que el competente es el juez donde se encuentran los bienes y como quiera que no se ha estipulado donde va a circular o permanecer el vehiculó, objeto de la presente demanda, se entiende que puede circular en todo el territorio nacional; por lo tanto debemos abstenernos a la dirección de los demandados, la cual es VILLA DEL SOL, MANZANA M LOTE 9 Y VILLA DEL SOL, MANZANA M CASA 10 de la Ciudad de CARTAGENA con el fin de determinar la competencia.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda por falta de competencia.
2. Enviar la presente demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Cartagena, a fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esa Ciudad.
3. Tangase al Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 64 DE 24
DE NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria